



**FLORIDA DEPARTMENT *of*
ECONOMIC OPPORTUNITY**

**SUBVENCIÓN DEL BLOQUE DE
DESARROLLO COMUNITARIO**

—

PLAN DE PARTICIPACIÓN

CIUDADANA DE RECUPERACIÓN

ANTE DESASTRES FRENTE AL

HURACAN MICHAEL

Contenido

I. INTRODUCCIÓN.....	4
II. PLAN DE ACCIÓN.....	5
III. ENMIENDAS AL PLAN DE ACCIÓN.....	5
Enmienda sustancial	5
Enmienda no sustancial	6
IV. PLAZO DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA Y COMENTARIO.....	6
V. CONSIDERACIÓN DE LOS COMENTARIOS PÚBLICOS	7
VI. ACCESIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA PERSONAS QUE PADECEN DE DISCAPACIDADES Y TIENEN UN DOMINIO LIMITADO EN EL IDIOMA INGLÉS.....	7
VII. DIVULGACIÓN PÚBLICA.....	8
Seminaro web	8
Encuesta de las partes interesadas de la comunidad en la recuperación a largo plazo del huracán Michael.....	8
Reuniones de las partes interesadas	10
Talleres comunitarios.....	11
VIII. PÁGINA WEB PÚBLICA.....	12
IX. INFORMES DE RENDIMIENTO	12
X. ASISTENCIA TÉCNICA.....	13
XI. QUEJAS E INDAGACIONES DE LOS CIUDADANOS	13
XII. VIVIENDA JUSTA	14
Actividades sugeridas para propietarios, gerentes, agentes y público en general	15
Quejas de Vivienda Justa	16
XIII. APELACIONES.....	16
Apelaciones en reparación y sustitución de viviendas (Reconsideración del programa).....	16
Motivos para solicitar una reconsideración.....	16
Solicitud de reconsideración de la decisión del programa local.....	16
Proceso de apelación	17
Apelación informal.....	17
Recurso formal de apelación y notificación de los derechos de apelación administrativa.....	19
XIV. APELACIONES DE LA LEY DE ASISTENCIA UNIFORME PARA LA REUBICACIÓN (URA POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)	20
XV. LUCHA CONTRA EL FRAUDE, LA MALVERSACIÓN Y EL ABUSO (AFWA por sus iniciales en inglés) ..	20

Ámbito	20
Proceso de denuncia contra el fraude, la malversación y el abuso.....	21
Medidas de prevención al fraude, la malversación y el abuso	21
Confidencialidad	22
Cooperación con las investigaciones oficiales del Departamento.....	23
Capacitación relacionada con el fraude.....	23
Administración	23
XVI. ACCESO A LOS REGISTROS	23
Procedimiento de solicitud de Registros Públicos	25
XVII. DIVULGACIÓN ADICIONAL.....	27

Historial de versiones

31 julio, 2020	Plan de Participación Ciudadana publicado en el sitio web
12 enero, 2021	Lista actualizada de centros de Rebuild Florida, Dirección actualizada de recuperación de desastres, Número de teléfono actualizado para las quejas de Fair Housing

SUBVENCIÓN PARA EL BLOQUE DE DESARROLLO COMUNITARIO PARA LA RECUPERACIÓN
ANTE DESASTRES (CDBG-DR por sus siglas en inglés) HURACÁN MICHAEL
PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

I. INTRODUCCIÓN

El 10 de octubre de 2018, el huracán Michael llegó a tierra como un huracán de Categoría 5, causando daños catastróficos a las comunidades de la llanura inundable del estado de Florida. El Departamento de Oportunidades Económicas (DEO por sus siglas en inglés) de Florida está comprometido a ayudar a las comunidades de Florida a recuperarse de los efectos devastadores del huracán Michael. El Departamento de Oportunidades Económicas (DEO por sus siglas en inglés) de Florida es la autoridad estatal designada por el gobernador responsable de administrar todos los fondos del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD por sus siglas en inglés) Subvención para el Bloque de Desarrollo Comunitario para la Recuperación Ante Desastres (CDBG-DR por sus siglas en inglés) otorgados al Estado.

El estado de Florida valora el compromiso ciudadano y de las partes interesadas. El estado de Florida ha desarrollado un Plan de Participación Ciudadana de conformidad con el Aviso de Registro Federal, Volumen 83, Nro. 28 publicado el viernes 9 de febrero de 2018 y el Aviso del Registro Federal del Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD por sus siglas en inglés), Volumen 85, Nro. 17 publicado el lunes 27 de enero de 2020, sección 24 CFR 91.115 y los requisitos aplicables del HUD para establecer las políticas y los procedimientos aplicables a la participación ciudadana. Este plan tiene como objetivo maximizar la oportunidad de participación ciudadana en la planificación y desarrollo del programa de recuperación Reconstruir Florida.

El objetivo principal del Plan de Participación Ciudadana es proporcionarles a los ciudadanos del estado de Florida, oportunidades definitivas de involucrarse en el proceso de recuperación en lo que se refiere a los fondos de la Subvención en Bloque de Desarrollo Comunitario para la Recuperación Ante Desastres (CDBG-DR por sus siglas en inglés).

Según [83 FR 5844](#), "Para permitir un proceso más simplificado y garantizar que las subvenciones para la recuperación en caso de desastre se otorguen oportunamente, las disposiciones de 42 U.S.C. 5304 (a) (2) y (3), 42 U.S.C.

12707, 24 CFR 570.486, 24 CFR 1003.604 y 24 CFR 91.115 (b) y c), con respecto a los requisitos de participación ciudadana, quedan eximidos y sustituidos por los requisitos que figuran a continuación. Los requisitos simplificados no exigen audiencias públicas, pero sí requieren que el beneficiario proporcione una oportunidad razonable (al menos 14 días) para que los ciudadanos formulen comentarios y tengan acceso permanente a la información sobre el uso de los fondos de subvención".

Con el fin de facilitar la participación ciudadana, el estado de Florida ha establecido acciones específicas para fomentar la participación ciudadana y permitir el acceso igualitario a la información sobre el programa Reconstruir Florida. El estado de Florida tiene la intención de centrar los esfuerzos de divulgación para facilitar la participación de personas de bajos y moderados ingresos, quienes viven en barrios marginales y zonas arruinadas, quienes viven en áreas identificadas para que se recuperen a través de Reconstruir Florida, personas que no hablan el idioma inglés y otras poblaciones desfavorecidas. El estado de Florida publicará su plan de acción en español e inglés.

La versión más reciente del Plan de Participación Ciudadana para el huracán Michael de La Oficina de Recuperación Ante Desastres (ODR por sus siglas en inglés), se colocará en la Sección Huracán Michael del sitio web de la ODR en <http://www.floridajobs.org/community-planning-and-development/assistance-for-governments-and-organizations/disaster-recovery-initiative/hurricane-michael>.

II. PLAN DE ACCIÓN

El Plan de Acción del estado de Florida para el huracán Michael (Plan de Acción), y cualquier enmiendas siguientes, definen cómo la Oficina de Recuperación ante Desastres utilizará efectivamente todos los fondos disponibles para apoyar una recuperación impulsada por los datos basada en el cálculo de las necesidades no satisfechas en todo el estado. El plan de acción describe la asignación propuesta por Florida por actividad y establece los diseños de programas para cada área de asistencia. El plan también identifica las fechas de inicio y finalización de cada actividad de recuperación ante el desastre, su rendimiento y cronograma de gastos.

Antes de adoptar el Plan de Acción, el Departamento de Oportunidades Económicas (DEO por sus siglas en inglés) de Florida solicitó la opinión del público sobre cuestiones de diseño de programas, entre ellas la cantidad de asistencia que se espera que reciba Florida, la gama de actividades que se pueden llevar a cabo, la cantidad estimada de beneficios que se espera para las personas de bajos y moderados ingresos y planes para mitigar el desplazamiento. En el Plan de Acción aprobado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD por sus siglas en inglés), se incluye un resumen de las recomendaciones de divulgación.

El 14 de mayo de 2020, el Departamento de Oportunidades Económicas (DEO por sus siglas en inglés) anunció que se había presentado el plan de acción estatal por 735 millones de dólares en fondos al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD por sus siglas en inglés) para apoyar los esfuerzos de recuperación a largo plazo para las comunidades afectadas por el huracán Michael.

El plan final aprobado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD por sus siglas en inglés), se publica en <http://www.floridajobs.org/community-planning-and-development/assistance-for-governments-and-organizations/disaster-recovery-initiative/hurricane-michael>.

III. ENMIENDAS AL PLAN DE ACCIÓN

Enmienda sustancial

A medida que se disponga de información y financiamiento adicionales a través del proceso de administración de subvenciones, se espera que se introduzcan enmiendas a este Plan de Acción. Antes de adoptar cualquier enmienda sustancial a este Plan de Acción, la Oficina de Recuperación Ante Desastres (ODR por sus siglas en inglés), publicará el plan o enmienda propuesto en el sitio web oficial y ofrecerá a los ciudadanos, gobiernos locales afectados y otras partes interesadas una oportunidad razonable de examinar el contenido del plan o las enmiendas. Como mínimo, las siguientes modificaciones constituirán una enmienda sustancial:

- un cambio en los beneficios del programa o de los criterios de elegibilidad;
- la adición o supresión de una actividad; o

- la asignación o reasignación de más de 25 % de la asignación o asignaciones actuales totales del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD por sus siglas en inglés).

Los ciudadanos tendrán 30 días para revisar y presentar comentarios sobre los cambios sustanciales propuestos. En la enmienda sustancial final presentada al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD por sus siglas en inglés), para su aprobación, se incluirá un resumen de todas las observaciones recibidas.

Enmienda no sustancial

La Oficina de Recuperación Ante Desastres (ODR por sus siglas en inglés) le notificará al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD por sus siglas en inglés) cuando realice cualquier modificación del plan que no sea sustancial. Se le notificará al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD por sus siglas en inglés) al menos cinco (5) días hábiles antes de que la modificación entre en vigor. El Departamento de Oportunidades Económicas (DEO por sus siglas en inglés) de Florida acusará recibo por correo electrónico de la notificación de modificaciones no sustanciales en un plazo de cinco (5) días hábiles.

Toda modificación, sustancial o no sustancial, se numerará secuencialmente y se publicará en el sitio web del Departamento de Oportunidades Económicas (DEO por sus siglas en inglés), no en sustitución de, pero sí en suma de todas las versiones anteriores del plan.

IV. PLAZO DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA Y COMENTARIO

Antes de que la Oficina de Recuperación Ante Desastres (ODR por sus siglas en inglés) adopte el Plan de Acción para esta subvención o cualquier modificación sustancial de la misma, ODR publicará el plan o enmienda propuesto en <http://www.floridajobs.org/community-planning-and-development/assistance-for-governments-and-organizations/disaster-recovery-initiative/hurricane-michael>.

Se notificará el período de comentarios públicos mediante la publicación en <http://www.floridajobs.org/community-planning-and-development/assistance-for-governments-and-organizations/disaster-recovery-initiative/hurricane-michael>. El estado de Florida abrirá el período de comentarios de los ciudadanos durante los siguientes plazos:

- Período de comentarios públicos de 30 días para el Plan de Acción original
- Período de comentarios públicos de 30 días para Enmiendas Sustanciales

La Oficina de Recuperación Ante Desastres (ODR por sus siglas en inglés) y / o los beneficiarios secundarios les notificarán a los ciudadanos afectados a través de correos electrónicos, comunicados de prensa, declaraciones de funcionarios públicos, anuncios de medios de comunicación, anuncios de servicio público, boletines informativos, contactos con organizaciones vecinales y / o redes sociales.

La Oficina de Recuperación Ante Desastres (ODR por sus siglas en inglés), aceptará comentarios a través del correo Servicio Postal de los Estados Unidos de Norteamérica (USPS por sus siglas en inglés), fax o correo electrónico:

Atención: Servicios Constituyentes de Reconstruir
Florida - Departamento de Oportunidades Económicas
de Florida - División de Desarrollo Comunitario
107 East Madison Street Caldwell
Building, MSC 400
Tallahassee, FL 32399
Correo electrónico: cdbg-dr@deo.myflorida.com

V. CONSIDERACIÓN DE LOS COMENTARIOS PÚBLICOS

La Oficina de Recuperación Ante Desastres (ODR por sus siglas en inglés), examinará todas las observaciones escritas relativas al Plan de Acción o cualquier enmienda sustancial. En el anexo de la sección del Plan de Acción figura un resumen de las observaciones recibidas sobre el proyecto del plan de acción, así como la respuesta del Departamento de Oportunidades Económicas (DEO por sus siglas en inglés) de Florida, a cada comentario.

Todas las observaciones y respuestas se enviarán al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD por sus siglas en inglés) con el Plan de Acción o una enmienda sustancial.

VI. ACCESIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LAS PERSONAS QUE PADECEN DE UNA DISCAPACIDAD Y TIENEN UN DOMINIO LIMITADO DEL IDIOMA INGLÉS

El estado de Florida se compromete a proporcionarles a todos los ciudadanos un acceso equitativo a la información sobre el programa de recuperación ante desastres, incluyendo las personas que padecen una discapacidad y tienen un Dominio Limitado del idioma Inglés (LEP por sus siglas en inglés). Florida sigue la regulación 24 CFR Parte 1 del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD por sus siglas en inglés), "La no discriminación en los programas asistidos federalmente por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano —

Efectuación del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964", que requiere a todos los receptores de asistencia financiera del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD por sus siglas en inglés), para proporcionarles un acceso significativo a las personas que padecen de una discapacidad y tienen Dominio Limitado del idioma Inglés (LEP por sus siglas en inglés).

Las personas que no hablan inglés como idioma principal y que tienen una capacidad limitada para leer, escribir, hablar o entender inglés pueden tener derecho a asistencia lingüística con respecto a un tipo particular de servicio, beneficio o experiencia. Para abordar esta necesidad, el Departamento de Oportunidades Económicas (DEO por sus siglas en inglés) de Florida, desarrolló e implementó un Plan de Acceso al Idioma en Reconstruir Florida, que detalla cómo Florida abordará las necesidades de las personas que padecen de una discapacidad y tienen un Dominio Limitado en el idioma Inglés (LEP por sus siglas en inglés). Los traductores estarán presentes cuando se pueda esperar razonablemente que un número significativo de residentes que no hablan inglés participen en las audiencias públicas o en los períodos de comentarios abiertos. Los materiales de divulgación o difusión y los comentarios de los ciudadanos también se traducirán al idioma apropiado.

El Plan de Acción, las enmiendas posteriores, los materiales de divulgación o difusión, la solicitud y los materiales de orientación relacionados, se publicarán en español e inglés. Los idiomas seleccionados se eligieron en función de la totalidad del área elegible de los fondos de la Subvención para el Bloque de Desarrollo Comunitario para la Recuperación Ante Desastres (CDBG-DR por sus siglas en inglés) y de una ruptura natural en el número de personas que padecen de discapacidad y tienen un Dominio Limitado en idioma Inglés (LEP por sus siglas en inglés). Reconociendo que puede ser necesario que las personas tengan acceso al documento en otros idiomas, la Oficina de Recuperación Ante Desastres (ODR por sus siglas en inglés), contratará un servicio de traducción, según sea necesario, para proporcionar traducciones personalizadas del Plan de Acción, previa solicitud.

El Departamento de Oportunidades Económicas (DEO por sus siglas en inglés) de Florida también ha publicado un Aviso de Babel (servicio web de traducciones) en RebuildFlorida.gov informando a las personas que los servicios de interpretación y traducción están disponibles bajo petición. La Oficina de Recuperación Ante Desastres (ODR por sus siglas en inglés), garantizará que todos los ciudadanos tengan igualdad de acceso a la información sobre los programas, incluyendo las personas con discapacidades y que tengan Dominio Limitado del idioma Inglés (LEP por sus siglas en inglés). La Oficina de Recuperación Ante Desastres (ODR por sus siglas en inglés), se asegurará de que la información del programa esté disponible en los idiomas apropiados para la zona geográfica a la que atiende su jurisdicción.

VII. DIVULGACIÓN PÚBLICA

La búsqueda de aportaciones de las partes interesadas y comunidades de todo el estado es una parte muy importante del proceso de planificación. El Departamento de Oportunidades Económicas (DEO por sus siglas en inglés), utilizó una variedad de métodos para comprender las necesidades no satisfechas y obtener retroalimentación o recomendaciones sobre cómo elaborar programas que satisfagan las necesidades de las comunidades lo antes posible. Además de obtener retroalimentación o recomendaciones, esto ayudó a las partes interesadas locales a comprender qué esperar del financiamiento de la Subvención del Bloque de Desarrollo Comunitario para la Recuperación Ante Desastres (CDBG-DR por sus siglas en inglés) y les permitió desempeñar un papel clave en la configuración de los resultados de este plan. Los métodos de difusión o divulgación, junto con la retroalimentación o comentarios obtenidos, se incluyen a continuación.

Seminario web

Durante el período de planificación, el Departamento de Oportunidades Económicas (DEO por sus siglas en inglés), llevó a cabo un seminario web para mantener a las partes interesadas informadas del proceso y solicitar comentarios. El seminario web (webinario) se celebró el 21 de febrero de 2020. El propósito de este seminario web era proporcionar una orientación para la planificación de la recuperación ante desastres y el proceso de aplicación del programa de Subvención del Bloque de Desarrollo Comunitario para la Recuperación Ante Desastres del Huracán Michael (CDBG-DR por sus siglas en inglés).

Encuesta de las partes interesadas de la comunidad en la recuperación a largo plazo del huracán Michael

La evaluación de las necesidades insatisfechas resume los impactos del huracán Michael y la necesidad de recuperación de vivienda, infraestructura y desarrollo económico mediante la compilación, análisis e interpretación de más de 20 fuentes de datos de los gobiernos estatales y federales. El Departamento de Oportunidades Económicas (DEO por sus siglas en inglés) de Florida elaboró una encuesta para recabar retroalimentación o recomendaciones de las comunidades con el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD por sus siglas en inglés), y de las zonas Más Impactadas y Afectadas (MID por sus siglas en inglés) identificadas por el estado, a fin de permitir que las comunidades aportaran recomendaciones adicionales sobre las necesidades de recuperación no satisfechas y las prioridades de recuperación a largo plazo.

La encuesta reflejó los comentarios de las reuniones de las partes interesadas pidiendo un relato anecdótico de las necesidades no satisfechas en vivienda, revitalización económica e infraestructura. Los encuestados también tuvieron la oportunidad de sugerir ideas adicionales acerca del programa. La encuesta se comenzó el 3 de mayo de 2019 y cerró el 5 de marzo de 2020. Los resultados de las encuestas aplicadas a 174 entrevistados se muestran de las imágenes 2 a 5.

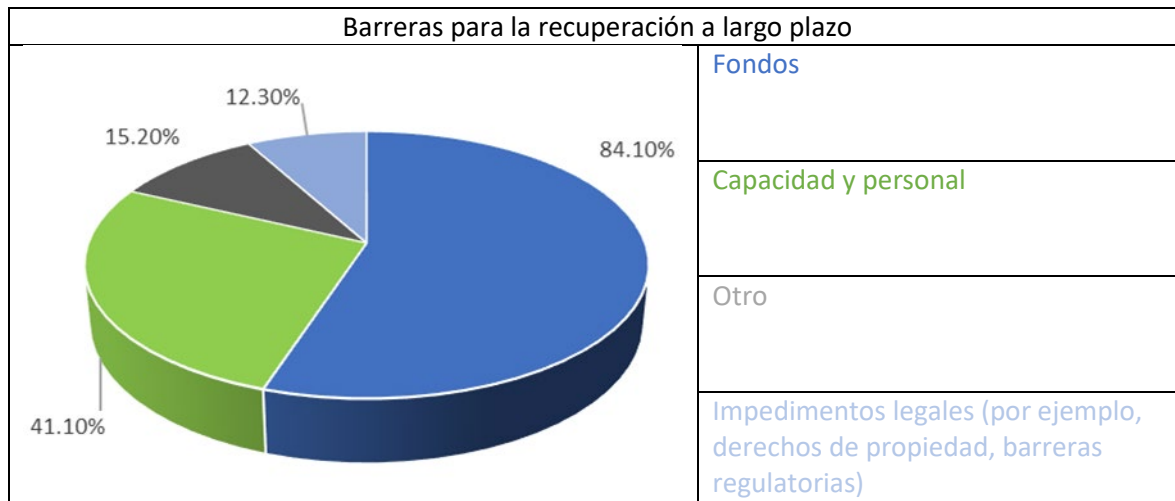


Imagen 2: obstáculos a la recuperación a largo plazo

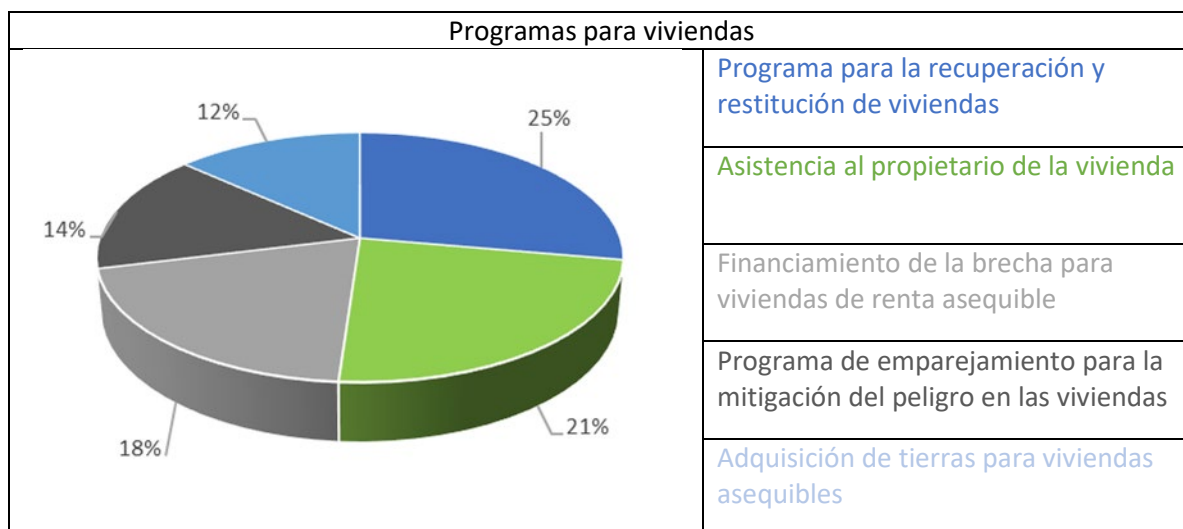


Imagen 3: programas de vivienda

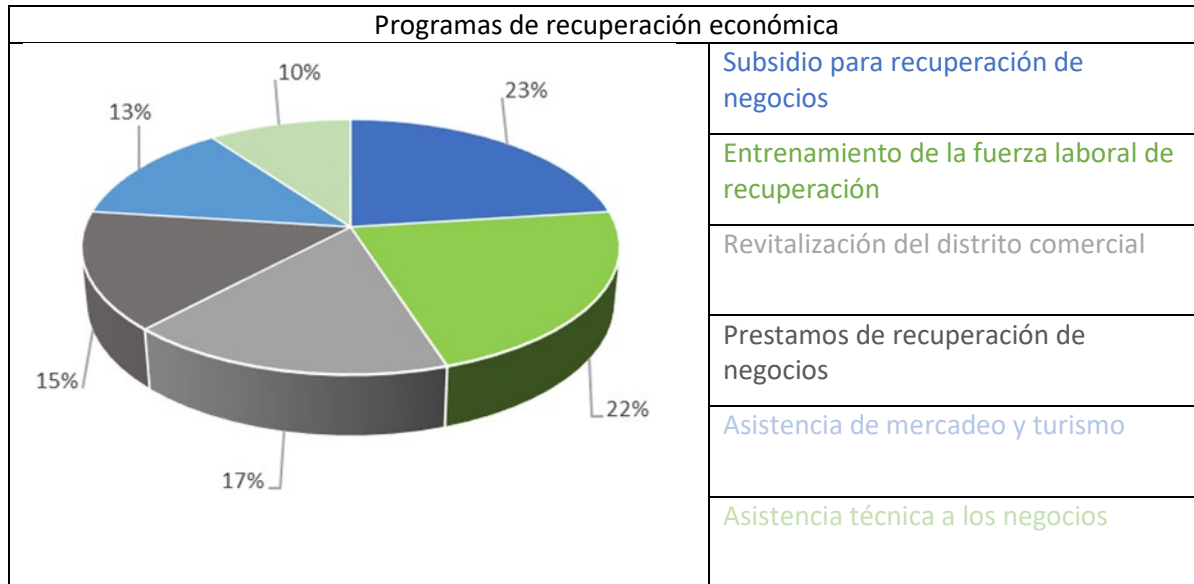


Imagen 4: programas de recuperación económica

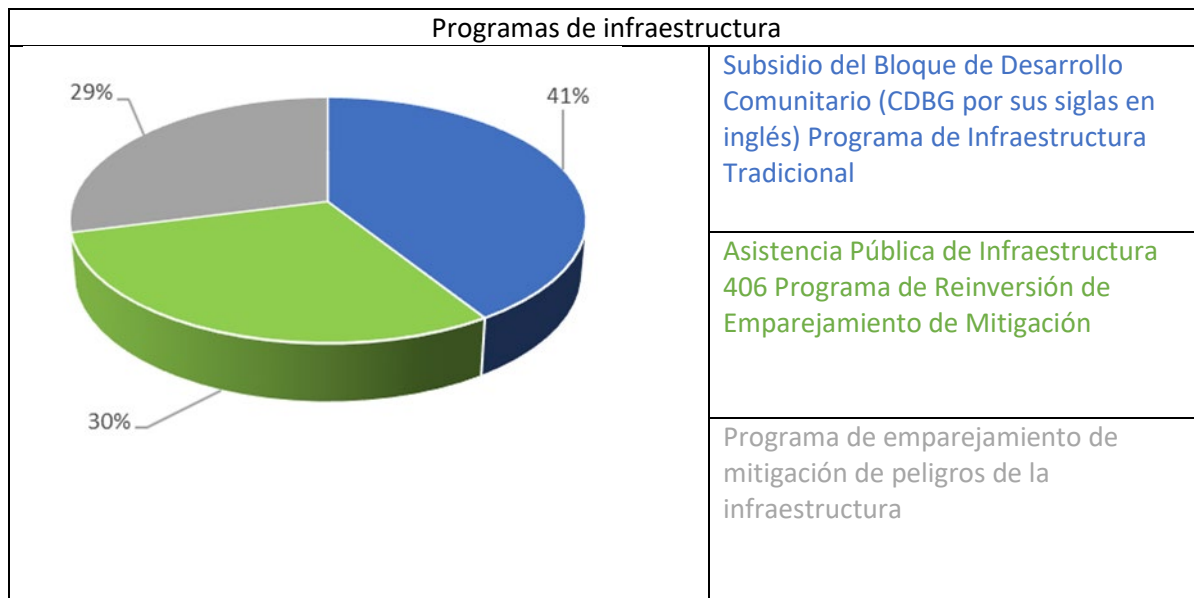


Imagen 5: programas de infraestructura

Reuniones de las partes interesadas

El Departamento de Oportunidades Económicas (DEO por sus siglas en inglés) de Florida, la División de Manejo de Emergencias de Florida (FDEM por sus siglas en inglés) y El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD por sus siglas en inglés) viajaron por el Estado y visitaron las zonas Más Impactadas y Afectadas (MID por sus siglas en inglés), identificadas por HUD. En estas reuniones, se les ofreció a los participantes una breve visión general del programa con la oportunidad de formular cualquier pregunta que pudieran tener del personal. Las reuniones consistieron en un diálogo abierto con funcionarios del gobierno local que formulaban preguntas y el personal del Departamento de Oportunidades Económicas (DEO por sus siglas en inglés) de Florida y del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD por sus siglas en inglés) que dieron respuestas. Los miembros de la comunidad ofrecieron sugerencias en relación con las categorías de, vivienda, revitalización económica e infraestructura. Además de las reuniones en las áreas afectadas, los líderes del Departamento de Oportunidades Económicas (DEO por sus siglas en inglés) de Florida se reunieron individualmente con varios

funcionarios locales gubernamentales y recibieron aportes mediante la presentación de planes de recuperación a largo plazo y cualquier otra documentación que estuvo disponible por los gobiernos locales.

Talleres comunitarios

Como parte del desarrollo del Plan de Acción Estatal, el Departamento de Oportunidades Económicas (DEO por sus siglas en inglés), organizó una serie de talleres públicos en las comunidades afectadas por el huracán Michael para recabar información para el uso de los fondos de la SUBVENCIÓN EN BLOQUE PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO PARA LA RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES (CDBG-DR por sus siglas en inglés). Los horarios y ubicaciones se muestran a continuación y las diapositivas de presentación están disponibles en el siguiente enlace: http://www.floridajobs.org/docs/default-source/office-of-disaster-recovery/hurricane-michael/hurricane-michael-public-workshops-presentation.pdf?sfvrsn=894640b0_2.

Condado de Washington

Fecha: miércoles, 12 de febrero de 2020,
Hora: 9:00 a.m. — 11:00 a.m. Hora Estandar del Centro (CST por sus siglas en inglés)
Ubicación: Centro Agrícola del Condado de Washington
1424 Jackson Avenue
Chipley, FL 32428

Condado de Gulf

Fecha: miércoles, 12 de febrero de 2020,
Hora: 3:30 p.m. — 5:00 p.m. Hora Estandar del Este (EST por sus siglas en inglés)
Ubicación: Cámaras de la Comisión de la Ciudad de Port St. Joe
2775 Garrison Avenue
Port St. Joe, FL 32456

Condado de Franklin

Fecha: jueves, 13 de febrero de 2020,
Hora: 9:30 a.m. — 11:30 a.m. Hora Estandar del Este (EST por sus siglas en inglés)
Ubicación: Centro Comunitario de la ciudad de Apalachicola
1 Bay Avenue
Apalachicola, FL 32320

Condado de Gadsden

Fecha: viernes, 14 de febrero de 2020, Hora: 3:00 p.m. — 5:00 p.m.
Hora Estandar del Este (EST por sus siglas en inglés)
Ubicación: Centro Comunitario Kelly Campbell, 415 Cooper Street
Quincy, FL 32351

Condado de Calhoun

Fecha: jueves, 13 de febrero de 2020,
Hora: 4:00 p.m. — 6:00 p.m. Hora Estandar del Centro (CST por sus siglas en inglés)
Ubicación: Sala de reuniones BOCC del condado de Calhoun
20816 Central Avenue East
Blountstown, FL 32424

Condado de Bay

Fecha: Miércoles, 19 de febrero de 2020,
Hora: 10:00 a.m. — 11:30 a.m. Hora Estandar del Centro (CST por sus siglas en inglés)
Ubicación: Edificio de Obras Públicas,
114 north 22nd Street
Mexico Beach, FL 32410

Condado de Bay

Fecha: viernes, 14 de febrero de 2020, Hora: 9:00 a.m. — 11:00 a.m.
Hora Estandar del Centro (CST por sus siglas en inglés)
Ubicación: Gulf Coast State College
Language and Literature Building 5230 US-98, Panama City, FL 32401

Condado de Jackson

Fecha: viernes, 14 de febrero de 2020, Hora: 3:00 p.m. — 5:00 p.m. Hora Estandar del Centro (CST por sus siglas en inglés)
Ubicación: Centro Cultural de la Universidad de Chipola, 3094 Indian Circle
Marianna, FL 32446

Condado Liberty

Fecha: jueves, 20 de febrero de 2020,

Hora: 3:00 p.m. — 4:30 p.m. Hora

Estandar del Este (EST por sus siglas en inglés)

Ubicación: Centro Cívico Veterans Memorial

10405 NW Theo Jacobs Way

Bristol, FL 32321

Además de la difusión o divulgación anterior, el Departamento de Oportunidades Económicas (DEO por sus siglas en inglés), tuvo muchas discusiones con miembros de la comunidad por teléfono, envió correos electrónicos con resúmenes del registro federal, así como de otras informaciones y participó en las siguientes discusiones:

- Llamadas a la Función de Apoyo para la Recuperación de Viviendas
- Llamadas del Equipo de Apoyo de Recuperación en Lugares de Comunidad
- Llamadas a la Función de Apoyo a la Recuperación de Planificación Comunitaria y Creación de Capacidad
- Llamadas Funcionales de Apoyo para la Recuperación Económica

VIII. PÁGINA WEB PÚBLICA

La Oficina de Recuperación Ante Desastres (ODR por sus siglas en inglés), mantendrá una página web pública en la cual se proporciona información sobre cómo se utilizan y administran todos los fondos de las subvenciones. La Oficina de Recuperación Ante Desastres (ODR por sus siglas en inglés), publicará los siguientes temas en <http://www.floridajobs.org/community-planning-and-development/assistance-for-governments-and-organizations/disaster-recovery-initiative/hurricane-michael>: (1) el Plan de Acción (incluidas todas las enmiendas); Informe de Desempeño trimestral (QPR por sus siglas en inglés) tal como fue creado utilizando el sistema de Informes de las Subvenciones de Recuperación Ante Desastres (DRGR por sus siglas en inglés); (2) adquisiciones, políticas y procedimientos; (3) contratos ejecutados por la SUBVENCIÓN EN BLOQUE PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO PARA RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES (CDBG-DR por sus siglas en inglés); y (4) estado de los servicios o bienes que actualmente está adquiriendo ODR (por ejemplo, fase de la contratación, requisitos de las propuestas, etc.). Además de los artículos específicos enumerados anteriormente, la Oficina de Recuperación Ante Desastres (ODR por sus siglas en inglés), publicará información sobre todas las actividades de recuperación en casos de desastre que reciben asistencia con esos fondos. Esta página web se actualizará a intervalos de un mes o antes.

IX. INFORMES DE RENDIMIENTO

De acuerdo con los requisitos del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD por sus siglas en inglés), Florida presentará un Informe de Rendimiento Trimestral (QPR por sus siglas en inglés) a través del sistema de Informe de Subvenciones de la Recuperación Ante Desastres (DRGR por sus siglas en inglés) de HUD a más tardar 30 días después del final de cada trimestre. Tres días antes de enviarlo al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD por sus siglas en inglés), Florida publicará cada Informe Trimestral de Rendimiento (QPR por sus siglas en inglés), para su revisión pública y recibir comentarios en <http://www.floridajobs.org/community-planning-and-development/assistance-for-governments-and-organizations/disaster-recovery-initiative/hurricane-michael>. Los Informes Trimestrales de Rendimiento (QPR por sus siglas en inglés) del programa se publicarán trimestralmente hasta que se hayan gastado todos los fondos y se hayan reportado todos los gastos.

X. ASISTENCIA TÉCNICA

Bajo solicitud, el personal del programa Reconstruir Florida proporcionará asistencia técnica limitada. Las solicitudes deben formularse de manera oportuna y dentro de los parámetros de tiempo del diseño apropiado del programa. El Departamento de Oportunidades Económicas (DEO por sus siglas en inglés) de Florida puede contratar a un Proveedor de Asistencia Técnica si la demanda de asistencia técnica lo justifica.

XI. QUEJAS E INDAGACIONES DE LOS CIUDADANOS

Todas las quejas y consultas que se presenten ante el Departamento de Oportunidades Económicas (DEO por sus siglas en inglés) de Florida serán atendidas a través del personal de los Servicios de Gestión Constituyente de La Oficina de Recuperación Ante Desastres (ODR por sus siglas en inglés). Las quejas son cualquier declaración verbal o escrita (incluyendo llamadas telefónicas, correos electrónicos, faxes o cartas) que recibe el estado, su contratista u otras fuentes del programa. Las consultas son solicitudes de información o asistencia. Todas las quejas y consultas que se reciban las examinará el personal de los Servicios de Gestión Constitutivos para:

1. Realizar investigaciones, según sea necesario;
2. Encontrar una resolución; o
3. Llevar a cabo acciones de seguimiento.

Todas las quejas y consultas se incluirán en un sistema de seguimiento. El personal de los Servicios de Gestión Constitutivos mantendrá archivos electrónicos que incluyen:

- Nombre del denunciante e información del contacto
- Fecha en que se recibió la queja,
- Descripción de la queja,
- Nombre de cada persona contactada en relación con la queja,
- Resumen del resultado y de la fecha de la respuesta al denunciante
- Explicación de la resolución del archivo.

El objetivo del estado es proporcionar la oportunidad de resolver las quejas de manera oportuna, generalmente en el plazo de los 15 días hábiles esperados por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD por sus siglas en inglés), de ser factible. El objetivo del estado será tratar siempre de resolver las quejas de manera que tenga en cuenta las preocupaciones del denunciante y logre un resultado justo.

Las quejas y consultas se pueden presentar de cualquiera de las siguientes maneras:

1. Directamente al Departamento de Oportunidades Económicas (DEO por sus siglas en inglés):

a. A través del sitio web del Departamento de Oportunidades Económicas (DEO por sus siglas en inglés) de Florida, visitando el sitio web del Programa de Reconstruir Florida para llenar un formulario de queja en línea en: <http://floridajobs.org/rebuildflorida/rebuild-florida-homeowner-complaint-form>

b. Por correo de EE. UU. a:
Atención: Gestión de Servicios Constitutivos -
Departamento de Oportunidades Económicas de
Florida - División de Desarrollo Comunitario
107 East Madison Street Caldwell Building, MSC 400
Tallahassee, Florida 32399

c. Por correo electrónico a: cdbg-dr@deo.myflorida.com


d. Contactar directamente con el personal de los Servicios de Gestión Constituyente (CMS, por sus siglas en inglés). Las direcciones de correo electrónico y los números de teléfono de la Servicios de Gestión Constituyente (CMS, por sus siglas en inglés), figuran en el sitio web principal de la Oficina de Recuperación ante Desastres (www.Floridajobs.org/CDBG-DR).

2. Directamente a un representante del nivel del programa:

a. Llamando al centro de servicio al cliente de Reconstruir Florida para recibir asistencia de parte de un agente del centro de llamadas.

b. En persona en un Centro de Reconstruir Florida para recibir asistencia de parte de un especialista.

XII. VIVIENDA JUSTA

	<p>El título VIII de la Ley de Derechos Civiles de 1968, en su forma enmendada, declara ilegal la discriminación por motivos de raza, color, religión, sexo, discapacidad, situación familiar u origen nacional en conexión con la venta o alquiler de la mayoría de las viviendas y cualquier terreno vacante ofrecido para la construcción o uso residencial.</p>
--	--

La Oficina de Recuperación Ante Desastres (ODR por sus siglas en inglés), se ha comprometido a promover afirmativamente una vivienda justa mediante las políticas de comercialización afirmativas establecidas que se resumen a continuación. El objetivo es garantizar que las personas elegibles de todos los grupos raciales, étnicos, nacionales, religiosos, familiares, discapacitados, "necesidades especiales", grupos de género y poblaciones con menos probabilidades de solicitar asistencia tengan la oportunidad de rehabilitar sus propiedades alquiladas que sufrieron daños debido al Huracán Irma y / o sus efectos secundarios.

- A. De conformidad con las políticas y procedimientos de mercadeo afirmativo, se les informará a los participantes del programa acerca de las oportunidades disponibles y las solicitudes de apoyo a través de consejeros, material impreso y electrónico, publicaciones, contactos directos, talleres y seminarios, y mediante la colocación de los folletos y carteles en las instalaciones públicas.
- B. El Programa de Reemplazo y Reparación Centralizado (HRRP por sus siglas en inglés) de Reconstruir Florida, llevará a cabo actividades de mercadeo a través de medios de comunicación ampliamente disponibles. Se realizarán esfuerzos para comercializar afirmativamente el programa Reconstruir Florida de la siguiente manera:

- a. Publicidad en medios de comunicación, que ofrece acceso único a las personas que se consideran miembros de una clase protegida en virtud de la Ley de Vivienda Justa.
 - b. Llegar a organizaciones públicas o sin fines de lucro bajo la Ley de Vivienda Justa.
 - c. Realizar otras formas de divulgación adaptadas para llegar a la población elegible, incluyendo la divulgación puerta a puerta de ser necesario.
- C. Las solicitudes y formularios se ofrecerán en inglés y español. Además, se hará todo lo posible por ayudar a los posibles solicitantes que tengan Conocimientos Limitados del Inglés (LEP por sus siglas en inglés) en el proceso de solicitud.
- D. Se tomarán medidas para hacer que el programa sea accesible a las personas que sean consideradas miembros de una clase protegida bajo la Ley de Vivienda Justa mediante la celebración de reuniones informativas en edificaciones que cumplan con la Ley de Americanos que Padezcan de Discapacidades (ADA por sus siglas en inglés), proporcionando asistencia en lenguaje de señas cuando lo soliciten (con tres días de antelación) y con la prestación de asistencia especial a las personas que padezcan de una discapacidad visual cuando lo soliciten (también con tres días de antelación).
- E. Todas las medidas de mercadeo utilizadas, incluyendo las copias de todos las publicidades y anuncios, se documentarán y conservarán, y se pondrán a disposición del público previa solicitud.
- F. El Programa de Reemplazo y Reparación Centralizado (HRRP por sus siglas en inglés) utilizará el logotipo de Vivienda Digna en la publicidad del programa, publicará carteles de la vivienda justa e información relacionada, y, en general, informará al público de sus derechos en virtud de las regulaciones de una vivienda digna.

[Actividades sugeridas para propietarios, gerentes, agentes y público en general](#)

La Oficina de Recuperación Ante Desastres (ODR por sus siglas en inglés) está comprometida con la promoción de la vivienda justa a través de las siguientes actividades sugeridas basadas en la información para los propietarios, administradores, agentes y el público en general:

- A. Alcance de la información: solicitar a los propietarios que publiquen o proporcionen Avisos de Vivienda Justa.
- B. Información para el público en general: los temas incluyen una visión general de las leyes de una vivienda justa, (clases, actos ilegales y sanciones) derechos y responsabilidades en la compra y venta de viviendas, criterios de selección de inquilinos, cuestiones familiares (por ejemplo, normas de ocupación, seguridad) y alquiler a discapacitados, etc. Véase 24 CFR.50, 100.65, 100.80.
- C. Información para Gerentes de Alquiler, Agentes y Propietarios: los temas incluyen visión general de la Ley de Vivienda Justa, (clases, actos ilegales y sanciones) criterios de selección de inquilinos, cuestiones familiares (por ejemplo, normas de ocupación, seguridad), alquiler a discapacitados, récord de registros, publicidad y desalojos.

Quejas de Vivienda Justa

Las personas que aleguen una violación de las leyes de vivienda justa serán remitidas al contacto local del Departamento de Oportunidades Económicas (DEO por sus siglas en inglés) de Florida, y seguir el proceso de presentar una queja. El Departamento de Oportunidades Económicas (DEO por sus siglas en inglés) de Florida conservará un registro, anotando todas las consultas, alegaciones, quejas y referencias de la vivienda justa. Además, el Departamento de Oportunidades Económicas (DEO por sus siglas en inglés) de Florida informará al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD por sus siglas en inglés) las sospechas de incumplimiento. El contacto para las quejas de Vivienda Justa es:

FairHousing@deo.my.florida.com

Teléfono: (850) 717-8474

XIII. APELACIONES

Todas las solicitudes, directrices y sitios web incluirán detalles sobre el derecho a presentar una queja o apelación, y el proceso para presentar una queja o iniciar una apelación.

Apelaciones en reparación y sustitución de viviendas (Reconsideración del programa)

A lo largo del proceso, se tomarán decisiones sobre una solicitud y / o proyecto a entregar. Las decisiones se toman basándose en los estatutos, códigos de regulación federal, código administrativo local, directrices estatales y locales tal como son interpretadas por el Programa. Esta política orienta el proceso para que el solicitante o contratista solicite la reconsideración del programa de las decisiones adoptadas por el Programa de Reemplazo y Reparación Centralizado (HRRP por sus siglas en inglés).

Los solicitantes tienen derecho a participar en el proceso, y cuando consideren que se ha cometido un error con respecto a su expediente, el Programa incluye un proceso de reconsideración para proporcionarle al solicitante un mecanismo para solicitar una revisión adicional sobre una decisión tomada en su expediente en el momento en que se le notifica al solicitante acerca de su elegibilidad en su carta de adjudicación. Las políticas del programa no son apelables.

Motivos para solicitar una reconsideración

Los solicitantes que hayan solicitado financiamiento para la recuperación en caso de desastre sólo podrán solicitar que se reconsidere la disposición de una decisión del Programa sobre uno o más de los siguientes aspectos:

1. El tipo de beneficio que el solicitante tiene derecho a recibir.
2. Estimaciones de duplicación de beneficios.
3. Alcance de los trabajos
4. Estimaciones de reparación realizadas

Un contratista solo puede solicitar la reconsideración de los problemas relacionados con el pago de retiro o el incumplimiento de los plazos de construcción de referencia.

Solicitud de reconsideración de la decisión del programa local

Una parte que solicita la reconsideración debe presentar una solicitud de reconsideración por escrito ante el Programa de Reemplazo y Reparación Centralizado (HRRP por sus siglas en inglés), para solicitar una revisión a más tardar 30 días después de la fecha en que ocurrió la acción a reconsiderar o cuando se le haya proporcionado la notificación. La solicitud por escrito debe incluir información específica relativa a la impugnación de la decisión del Programa de Reemplazo y Reparación Centralizado (HRRP por sus siglas en inglés). El Programa de Reemplazo y Reparación Centralizado (HRRP por sus siglas en inglés) acusará recibo de

la solicitud. El Programa de Reemplazo y Reparación Centralizado (HRRP por sus siglas en inglés) responderá por escrito a la solicitud a más tardar 30 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud. La respuesta puede tomar una de las siguientes acciones:

1. Acuse de recibo de la solicitud de reconsideración y notificación de que la revisión del expediente del solicitante puede durar más de 30 días hábiles;
2. Solicitud de documentación o información de respaldo adicional del solicitante;
3. Estado de la reconsideración y plazo estimado para la adopción de decisiones; o
4. Determinación final de la cuestión:
 - a. Estar de acuerdo con la solicitud y realizar los ajustes necesarios a la decisión del funcionario; o
 - b. No está de acuerdo con la solicitud y proporcionar la base para rechazar la solicitud de reconsideración a la parte.

Si un solicitante no está de acuerdo con el resultado de una solicitud de reconsideración, se le notificará el derecho administrativo a apelar e instrucciones para el proceso de apelación.

Para solicitar una reconsideración, envíele una notificación por escrito a CDBG-DR.Reconsiderations@deo.myflorida.com o envíe por correo postal a la siguiente dirección:

Atención: Oficina de Recuperación ante Desastres,
Reconsideraciones del Departamento de Oportunidad
Económica de Florida
División de Desarrollo Comunitario
107 East Madison Street, Caldwell Building, MSC 400
Tallahassee, Florida 32399

Proceso de apelación

Apelación informal

Hay dos casos en los cuales el solicitante puede presentar una apelación informal: (1) después de una determinación de no elegibilidad, o (2) después de agotar el proceso de reconsideraciones.

1. En el caso de que se considere que un solicitante no es elegible, se le notificará al solicitante acerca de su estado en una carta de determinación de elegibilidad del equipo de apelaciones del Departamento de Oportunidades Económicas (DEO por sus siglas en inglés) de Florida. Si el solicitante no está de acuerdo con la decisión puede presentar un Recurso Informal de Apelación que resulte en un proceso para revisar la decisión del Programa de Reemplazo y Reparación Centralizado (HRRP por sus siglas en inglés).
2. También se puede presentar una Apelación Informal en el caso de que un solicitante elegible haya presentado una solicitud de reconsideración y no esté de acuerdo con los resultados. El solicitante recibirá una notificación de su derecho a apelar e instrucciones para el proceso de presentación de una Apelación Informal.

La parte que solicite una apelación informal del Departamento de Oportunidades Económicas (DEO por sus siglas en inglés) de Florida, debe presentar una solicitud por escrito de apelación informal a más tardar 30 días después de la fecha de la decisión de la solicitud de reconsideración o cuando se haya notificado.

La solicitud por escrito de apelación informal se puede enviar por correo electrónico, fax o correo:

CDBG-DRAppeals@deo.myflorida.com

Atención: Oficina de Recuperación Ante Desastres,
Equipo de Apelaciones Departamento de Oportunidad
Económica de Florida División de Desarrollo Comunitario
107 East Madison Street Caldwell Building, MSC 400
Tallahassee, Florida 32399

1. El Oficial de Audiencias sellará la fecha de la solicitud escrita de apelación informal en el momento de su recepción.
1. El Oficial de Audiencias preparará y enviará una Notificación de Audiencia al solicitante mediante la confirmación de entrega de la misma, durante el plazo de 15 días después de la recepción de la solicitud de apelación informal.
 - a. La Notificación de Audiencia incluirá la fecha y hora de la audiencia, así como la cuestión que se abordará durante la audiencia.
 - i. La audiencia se programará no menos de 10 días hábiles antes de que ocurra.
 - b. El solicitante tendrá la opción de remitir documentación adicional al Oficial de Audiencias antes de la audiencia, si procede.
 - i. Cualquier documentación adicional recibida por el Oficial de Audiencias se sellará con la fecha y deberá recibirse al menos 24 horas antes de la audiencia.
2. La audiencia se celebrará telefónicamente en la fecha y hora indicadas en la Notificación de Audiencia. Las audiencias se grabarán utilizando el sistema de grabación digital (TBD) o un dispositivo de grabación portátil.
 - c. El Oficial de Audiencias marcará por teléfono el número correspondiente del solicitante que figura en la Notificación de Apelación.
 - i. Se deben hacer al menos dos intentos para ponerse en contacto con el solicitante.
 - d. El Oficial de la Audiencia validará la confirmación de la entrega de cuando el solicitante recibió la notificación de la audiencia en el registro.

3. Durante la audiencia, el Oficial de Audiencias establecerá el expediente que aborde cualquier cuestión de inelegibilidad, revisará todos los documentos adicionales con el solicitante y permitirá el testimonio del mismo.
4. Una vez concluida la audiencia, el Oficial de Audiencias emitirá una decisión definitiva por escrito basada en el fondo del caso, el testimonio del solicitante, la documentación adicional, la política y el procedimiento del programa.
 - e. La decisión final se enviará por correo mediante confirmación de entrega al solicitante en un plazo de 30 días después de la audiencia.
5. El Oficial de Audiencias actualizará el registro del solicitante y el estado de elegibilidad en SERA (por sus siglas en inglés) para aprobar o rechazar al solicitante de seguir adelante en el proceso.

Si el solicitante está insatisfecho con la decisión final del Oficial de Audiencias, el solicitante tiene la capacidad de apelar ante la División de Audiencias Administrativas de Florida (DOAH por sus siglas en inglés).

Recurso formal de apelación y notificación de los derechos de apelación administrativa

Cualquier persona cuyos intereses sustanciales se vean afectados por la determinación del Departamento de Oportunidades Económicas (DEO por sus siglas en inglés) de Florida tiene la oportunidad de una audiencia administrativa de conformidad con la sección 120.569, Estatutos de Florida. Para el contenido requerido de una petición de impugnación de la acción de la agencia, refiérase a las reglas 28-106.104(2), 28-106.20(2), y 28-106.301, Código Administrativo de Florida.

Dependiendo de si los hechos materiales se disputan o no en la petición, se llevará a cabo una audiencia de conformidad con las secciones 120.569 y 120.57(1), los Estatutos de Florida, o las secciones 120.569 y 120.57(2), Estatutos de Florida. De conformidad con la sección 120.573 de los Estatutos de Florida y el capítulo 28-106, parte IV, del Código Administrativo de Florida, se puede recurrir a la mediación para resolver las controversias administrativas. Cualquier petición debe presentarse ante el Secretario de la Agencia en un plazo 30 días continuos siguientes a la recepción de la determinación del Departamento de Oportunidades Económicas (DEO por sus siglas en inglés) de Florida.

Si un solicitante presenta una solicitud de reconsideración o apelación informal, el requisito de presentar oportunamente una petición que impugna la acción de la agencia se llenará hasta que el Departamento tome una decisión bajo cualquiera de los métodos. En ese momento comenzará una nueva ventana de apelación. Ningún solicitante perderá sus derechos bajo el Capítulo 120, Estatutos de Florida, al presentar una solicitud de reconsideración o una solicitud de apelación informal.

Cualquier petición debe presentarse ante el Secretario de la Agencia en un plazo de 30 días continuos a partir de la recepción de esta determinación. Una petición se presenta cuando es recibida por:

Secretario del Departamento de Oportunidades Económicas
Oficina del Asesor General
107 East Madison Street, MSC 110
Tallahassee, Florida 32399-4128
Fax: (850) 921-3230
Correo electrónico: Agency.Clerk@deo.myflorida.com

XIV. APELACIONES DE LA LEY DE ASISTENCIA UNIFORME PARA LA REUBICACIÓN (URA POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)

Los inquilinos pueden apelar en cualquier caso en que consideren que el Programa no ha considerado debidamente su solicitud de asistencia. Esto incluye, pero no se limita a, la elegibilidad del inquilino para un pago requerido de asistencia para la reubicación, o el importe del mismo. El solicitante inquilino debe apelar las decisiones del Programa relacionadas con la asistencia para la reubicación durante un plazo de 30 días después de la recepción de una determinación por escrito del Programa describiendo la decisión del programa relacionada con su elegibilidad para los beneficios o la cantidad de los mismos (los beneficios). El proceso de apelaciones de la Asistencia Uniforme Para la Reubicación (URA por sus siglas en inglés) se regirá por el proceso de apelaciones administrativas del Departamento de Oportunidades Económicas (DEO por sus siglas en inglés) de Florida.

XV. LUCHA CONTRA EL FRAUDE, LA MALVERSACIÓN Y EL ABUSO (AFWA por sus iniciales en inglés)

Como administradora de fondos públicos, los Servicios de Gestión Constituyente de La Oficina de Recuperación Ante Desastres (ODR por sus siglas en inglés), está trabajando activamente para combatir el fraude, la malversación y el abuso en sus programas. Esta política está dirigida específicamente a los programas de Subvención del Bloque de Desarrollo Comunitario para la Recuperación Ante Desastres (CDBG-DR) de los Servicios de Gestión Constituyente de La Oficina de Recuperación Ante Desastres (ODR por sus siglas en inglés) y tiene como objetivo establecer los procedimientos y procesos que ayuden a detectar y prevenir fraudes, malversaciones y abusos en los programas CDBG-DR.

Esta política se les aplica a todos los empleados, proveedores, contratistas, consultores, socios, ciudadanos, solicitantes, departamentos externos y agencias del Departamento de Oportunidades Económicas (DEO por sus siglas en inglés) de Florida, que realizan negocios con los Servicios de Gestión Constituyente de La Oficina de Recuperación Ante Desastres (ODR por sus siglas en inglés), así como a los beneficiarios y otras personas asociadas con, o que trabajan para, o acceden o tratan de acceder a los beneficios de los programas de la Subvención del Bloque de Desarrollo Comunitario para la Recuperación Ante Desastres (CDBG-DR por sus siglas en inglés).

Ámbito

Fraude es el engaño o la tergiversación intencional (deliberada o intencional) hecha por una persona con el conocimiento de que el engaño podría resultar en algún beneficio no autorizado para sí misma o para otra persona. Hay muchas formas de fraude.

Malversación incluyen la utilización excesiva de los servicios, suministros o equipos de la Oficina de Recuperación Ante Desastres (ODR por sus siglas en inglés), o causar a través de gastos innecesarios por descuido o ineficiencia.

Abuso incluye actividades que provocan costos innecesarios para los Servicios de Gestión Constituyente de La Oficina de Recuperación Ante Desastres (ODR por sus siglas en inglés). Tenga en cuenta que se trata de un abuso financiero, no de un abuso físico o emocional de una persona. El abuso físico y emocional de una persona debe ser reportado a la policía.

Ejemplos de fraude incluyen, pero no se limitan a, tergiversación o falsedad de:

- Ingresos (no declarados o no reportados)
- Composición del hogar
- Recursos financieros (recursos transferidos u ocultos)
- Residencia
- Estado de ciudadanía

Otros tipos de fraude incluyen, entre otros, los siguientes:

- Utilizar la identificación de otra persona
- Falsificación de firmas o documentos
- Ocultar el acceso al financiamiento duplicado
- Tergiversar una afección médica para obtener beneficios adicionales
- Uso indebido de fondos (desviándolos para un uso no deseado)

Otras acciones que constituyen fraude, malversación y abuso son, entre otras, las siguientes:

- Cualquier acto deshonesto o fraudulento
- Apropiación indebida de fondos, suministros o activos
- Imprudencia en la manipulación o notificación de dinero o transacciones financieras
- Beneficio como resultado del conocimiento interno
- Divulgación no autorizada de información confidencial o privada
- Aceptar o buscar cualquier cosa que tenga valor material de parte de los contratistas, proveedores o cualquier persona que busque una decisión, contrato o acción beneficiosa de los Servicios de Gestión Constituyente de La Oficina de Recuperación Ante Desastres (ODR por sus siglas en inglés)
- Aceptar o buscar cualquier cosa de valor material de parte de contratistas, proveedores o cualquier persona que preste servicios en las actividades de la Subvención del Bloque de Desarrollo Comunitario para la Recuperación Ante Desastres (CDBG-DR)
- Costos o gastos innecesarios
- Desvío de recursos del programa

Proceso de denuncia contra el fraude, la malversación y el abuso

Los integrantes, empleados y contratistas de la Oficina de Recuperación Ante Desastres de (DEO por sus siglas en inglés) pueden denunciar presuntos fraudes, malversaciones o abusos poniéndose en contacto con el personal de los Servicios de Gestión Constituyente, enviando la información por medio del formulario en línea para Denunciar Fraude, Malversación o Abusos (<http://floridajobs.org/rebuildflorida/report> los campos de información de contacto son opcionales para mantener el anonimato) o enviando un correo electrónico a cdbg-dr_antifraudwasteabuse@deo.myflorida.com.

Todos los casos sospechosos de fraude se tomarán en serio y las denuncias de fraude se le comunicarán al Gerente de Cumplimiento e Informes de la Oficina de Recuperación Ante Desastres (ODR por sus siglas en inglés) y a la Oficina del Inspector General del Departamento de Oportunidades Económicas (DEO por sus siglas en inglés) en OIG@deo.myflorida.com. Si la línea directa de fraude de la Oficina del Inspector General (OIG por sus siglas en inglés) del Departamento de Oportunidades Económicas (DEO por sus siglas en inglés) de Florida determina que es apropiada, coordinará su investigación con agencias como la Oficina del Inspector General de Florida, la Oficina del Fiscal General de Florida o el Departamento de Negocios y Regulación Profesional de Florida.

Todos los casos fundamentados de fraude, malversación o abuso de fondos gubernamentales se enviarán al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD por sus siglas en inglés) de los Estados Unidos, a la Línea Directa de Fraude de la Oficina del Inspector General (OIG por sus siglas en inglés) (teléfono: 1-800-347-3735 o correo electrónico: hotline@hudoig.gov) y al Representante de Planificación y Desarrollo Comunitario (CPD por sus siglas en inglés) de HUD y del Departamento de Oportunidades Económicas (DEO por sus siglas en inglés) de Florida.

Medidas de prevención al fraude, la malversación y el abuso

La Unidad de Cumplimiento e Información de la Oficina de Recuperación Ante Desastres (ODR por sus siglas en inglés) es responsable de asegurar que los programas CDBG-DR del Departamento de Oportunidades Económicas (DEO por sus siglas en inglés) cumplan con todas las regulaciones federales y estatales, así como de recomendar mejoras que avancen la eficiencia y efectividad programática y los resultados documentados. A continuación, se exponen las principales responsabilidades fundamentales de esta dependencia:

- Asegurar el cumplimiento continuo de las regulaciones federales, estatales y locales a través de la revisión de las políticas y procedimientos, la elegibilidad del solicitante y las determinaciones de adjudicación, y los archivos de actividad del programa.
- Realizar un monitoreo interno regular de los programas de los Servicios de Gestión Constituyente de La Oficina de Recuperación Ante Desastres (ODR por sus siglas en inglés), del Departamento de Oportunidades Económicas (DEO por sus siglas en inglés) de Florida, e informar los resultados a los directores de programas y al Director de ODR.
- Identificar y ayudar en las investigaciones de posibles fraudes, remitiendo los casos a la Oficina del Inspector general (OIG por sus siglas en inglés) del Departamento de Oportunidades Económicas (DEO por sus siglas en inglés) de Florida según proceda.
- Supervisar y coordinar todos los informes de los programas de los Servicios de Gestión Constituyente de La Oficina de Recuperación Ante Desastres (ODR por sus siglas en inglés), del Departamento de Oportunidades Económicas (DEO por sus siglas en inglés) de Florida, incluyendo los requisitos federales de informes, el análisis de datos y la provisión de paneles de datos para el liderazgo de las agencias.
- Proporcionar la supervisión de los contratistas principales del Departamento de Oportunidades Económicas (DEO por sus siglas en inglés) CDBG-DR.
- Proporcionar asistencia técnica a las áreas del programa en relación con cuestiones y preguntas sobre el cumplimiento, así como con los resultados de la vigilancia.

Confidencialidad

Los denunciantes que informen sobre fraude, despilfarro y mal uso de recursos federales, u otras irregularidades del programa pueden permanecer en el anonimato. Toda la información recibida sobre sospechas de fraude, desperdicio y abuso se tratará confidencialmente. Además, todo el material de investigación elaborado y las entrevistas realizadas para fundamentar las denuncias de fraude, malversación o abuso se tratarán de manera confidencial.

La información solo se divulgará cuando sea necesario a las autoridades policiales correspondientes. No se compartirá información sobre el estado de una investigación fuera del Jefe de Servicios de Gestión Constituyente, el Director de Políticas, el Gerente de Cumplimiento e informes, y el Director del Programa de Subvención del Bloque de Desarrollo Comunitario para la Recuperación Ante Desastres (CDBG-DR) y los miembros del personal autorizado de los Servicios de Gestión Constituyente de La Oficina de Recuperación Ante Desastres (ODR por sus siglas en inglés), excepto con el Estado o del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD por sus siglas en inglés), la Oficina del Inspector General (OIG por sus siglas en inglés), una vez concluida la investigación o con las fuerzas del orden o con un asesor legal, en caso de que sea necesaria una acción legal.

Ley de denuncias de 1986

Los Servicios de Gestión Constituyente de La Oficina de Recuperación Ante Desastres (ODR por sus siglas en inglés) entiende que la confidencialidad es importante para evitar las represalias contra los denunciantes. La Ley de Denuncias de Irregularidades de Florida, impide que las agencias o contratistas independientes tomen medidas de represalias contra un empleado que reporta a una persona o agencia designada por la ley (véase el siguiente párrafo) violaciones de la ley por parte de un empleador público o contratista independiente [como se define en la Sección 112.3187 (3) (d), Estatutos de Florida], lo cual crea un peligro sustancial y específico para la salud, la seguridad o el bienestar del público. También impide que las agencias o los contratistas independientes tomen represalias contra cualquier persona que le revele información a una agencia apropiada alegando el uso indebido de una oficina gubernamental, una grave malversación de fondos o cualquier otro abuso o negligencia del deber por parte de una agencia, un funcionario público o un empleado.

Las violaciones de esta ley deben ser reportadas de acuerdo con la Sección 112.3187 de los Estatutos de Florida. Cualquier empleado que tenga una queja debe comunicarse inmediatamente con el jefe del departamento, la Oficina del Inspector General, la Oficina del Gobernador del Inspector General Jefe, de Florida

Comisión de Relaciones Humanas, o la línea directa del denunciante del Estado al (800) 543-5353. [Sección 112.3187, Estatutos de Florida]

Cooperación con las investigaciones oficiales del Departamento

Los empleados del Departamento de Oportunidades Económicas (DEO por sus siglas en inglés) de Florida deben mantener altos estándares de honestidad, integridad e imparcialidad y anteponer los intereses del público a los intereses personales. Cuando se reciben denuncias de violaciones de estas normas, se debe obtener información completa y precisa para que la administración pueda responder adecuadamente. Con este fin, los empleados del Departamento deben cooperar con los investigadores debidamente designados de la Oficina del Inspector General para descubrir los hechos relacionados con posibles violaciones en una investigación oficial.

El incumplimiento de lo especificado anteriormente sin una razón atenuante válida, como el ejercicio de un derecho protegido por la ley federal o estatal, constituirá una violación de esta política y someterá al empleado a las medidas disciplinarias apropiadas hasta el despido.

Capacitación relacionada con el fraude

Todo el personal de la Oficina de Recuperación Ante Desastres (ODR por sus siglas en inglés) y todos los destinatarios secundarios asistirán a la formación relacionada con el fraude, impartida por la Oficina del Inspector General (OIG por sus siglas en inglés) del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD por sus siglas en inglés), para ayudar en la gestión adecuada de los fondos de la Subvención del Bloque de Desarrollo Comunitario para la Recuperación Ante Desastres (CDBG-DR por sus siglas en inglés).

Administración

Esta política de la lucha contra el Fraude, la Malversación y el Abuso (AFWA por sus iniciales en inglés) será revisada anualmente y cuando sea necesario para cumplir con los requisitos federales y estatales. El Gerente de Cumplimiento e Informes de la Oficina de Recuperación Ante Desastres (ODR por sus siglas en inglés) es responsable de la administración, revisión y aplicación de esta política.

XVI. ACCESO A LOS REGISTROS

De conformidad con el Artículo 1, Sección 24, Constitución de Florida y Capítulo 119, Estatutos de Florida, el Departamento de Oportunidades Económicas está sujeto a la Ley de Registros Públicos de Florida. En consecuencia, a menos que exista una exención, todos los registros producidos o recibidos de conformidad con la ley o en relación con los asuntos oficiales del Departamento pueden solicitarse y facilitarse para su inspección. Todas las solicitudes de Registros Públicos serán procesadas de acuerdo con la Política Administrativa 1.06 del Departamento de Oportunidades Económicas (DEO por sus siglas en inglés), Procesamiento de Solicitudes de Registros Públicos.

Una Solicitud de Registros Públicos puede ser verbal o de cualquier forma (por ejemplo, correo electrónico, correspondencia escrita, en persona). La Ley de Registros Públicos no exige que las solicitudes se hagan por escrito, que cumplan con una determinada forma o que tengan un contenido específico. Una solicitud de registros públicos puede provenir de un miembro de los medios de comunicación, del público en general, un empleado o cualquier otra persona. El Departamento de Oportunidades Económicas (DEO por sus siglas en inglés) no puede ordenar la recepción del nombre del solicitante o el propósito de la solicitud para cumplir con la Solicitud de Registros Públicos.

Un Registro Público se define como todos los documentos, papeles, cartas, mapas, libros, cintas, fotografías, películas, grabaciones de sonido, software de procesamiento de datos u otro material, independientemente de la forma física, características o medios de transmisión, hechos o recibidos de conformidad con la ley u ordenanza, o en conexión con la transacción de negocios oficiales por cualquier agencia.

Los registros públicos incluyen todo lo realizados o recibidos en relación con los negocios del Departamento de Oportunidades Económicas (DEO por sus siglas en inglés). Todos estos materiales, electrónicos y en papel, independientemente de si están en borrador o en su forma final, están abiertos a la inspección pública a menos que estén exentos o sean confidenciales.

El 1 de julio de 2020 entró en vigor una revisión del Capítulo 119 según el proyecto de ley 966 del Senado de la sesión regular de la Legislatura del Estado de Florida de 2020 que afecta directamente al Departamento de Oportunidades Económicas y sus programas de recuperación ante desastres.

En términos generales, toda la información relacionada con el Programa está sujeta a las leyes de Registros Públicos de Florida, las cuales pueden ser consultadas por cualquier persona a petición. Hay excepciones limitadas a las leyes de registro público de Florida. La siguiente lista de exenciones es aplicable al Programa de Reconstruir Florida:

- Números de la seguridad social; y / o
- Números de cuenta bancaria; y / o
- Documentación relacionada con los litigios y las negociaciones jurídicas en curso; y / o
- Información de propiedad limitada; y / o
- Ciertas personas de las categorías calificadas, por ejemplo, personal activo o ex jurado o civil de la ley; bomberos actuales o antiguos certificados en cumplimiento con el s. 633.408; jueces actuales o anteriores de la Corte Suprema, jueces de apelación de la corte de distrito, jueces de tribunales de circuito y jueces de tribunales del condado; abogados estatales actuales o anteriores, abogados estatales asistentes, fiscales estatales o fiscales asistentes de todo el estado.

El Proyecto de Ley Senatorial 966 conservó las exenciones anteriores, y amplió las exenciones para incluir la siguiente "Otra información personal" relativa a la información en poder del Departamento de Oportunidades Económicas, y otros:

- Historial médico e información relacionada con la salud; y / o
- Información relacionada con el seguro de propiedad; y / o
- Fotografías de la propiedad; y / o

Los elementos anteriores, información de identificación personal (información que se puede usar para distinguir o rastrear la identidad de un individuo, ya sea en sí misma o cuando se combina con otra información personal o de identificación que está vinculada o es vinculable a un individuo específico), se consideran confidenciales y están exentos de lo dispuesto en el artículo 119.07 (1), de los Estatutos de Florida y artículo 24 (a), Artículo I de la Constitución del Estado según el Proyecto de Ley del Senado 966.

Para leer el proyecto de ley 966 del Senado en su totalidad, vaya a:
<https://www.flsenate.gov/Session/Bill/2020/966/BillText/er/PDF>

Como agente del Departamento de Oportunidades Económicas (DEO por sus siglas en inglés), todos los subcontratistas y empleados están sujetos a las leyes del Registro Público de Florida. Todos los documentos de proyectos y comunicaciones, incluso en forma de borrador, se consideran registros públicos que incluyen, entre otros, políticas, material de capacitación, cartas, correos electrónicos, notas y textos. Cualquier documento o comunicación relacionada con el proyecto, que no esté exento, es un registro público.

El Coordinador de Registros Públicos es la persona designada por el Departamento de Oportunidades Económicas (DEO por sus siglas en inglés) encargada de mantener la Oficina de Registros Públicos, incluyendo el procesamiento y seguimiento de las solicitudes de registro público. El Coordinador de Registros Públicos se encarga de supervisar el cumplimiento de los requisitos de registros públicos o gobierno abierto por parte del Departamento de Desarrollo Económico (DEO por sus siglas en inglés) y mantiene un registro completo de todas las solicitudes de registros públicos de DEO y las divulgaciones correspondientes. El Coordinador de Registros Públicos también sirve de enlace principal entre el Departamento de Oportunidades Económicas (DEO por sus siglas en inglés) y la Oficina de Gobierno Abierto de la Oficina Ejecutiva del Gobernador.

El Líder de la Administración de Servicios Constituyentes de la Oficina de Recuperación Ante Desastres actuará como enlace de la División de Registros Públicos y es el contacto principal para todas las solicitudes de registros públicos relacionadas con el Programa de la Oficina de Recuperación Ante Desastres o Reconstruir Florida. El Enlace de la División de Registros Públicos de la Oficina de Recuperación Ante Desastres se coordinará con los respectivos gerentes de cada programa para determinar (1) qué es y qué no es un registro de respuesta; y (2) dónde encontrar todos los registros de respuestas.

Procedimiento de solicitud de Registros Públicos

A. Admisión y procesamiento

1. Cuando un empleado recibe una solicitud de registros públicos:
 - a. Todos los empleados que reciban una Solicitud de Registros Públicos le enviarán inmediatamente la solicitud al Coordinador de Registros Públicos (PRRequest@deo.myflorida.com) para su acuse de recibo y seguimiento.
 - b. Los empleados deben entonces notificar inmediatamente a su supervisor y al Enlace de la División sobre la solicitud.
 - c. Cualquier empleado que reciba una Solicitud de Registros Públicos coordinará inmediatamente con un supervisor y el Enlace de Registros Públicos de la División con respecto a las preguntas relacionadas con la solicitud, tales como: (i) qué es y qué no es un registro de respuesta; y (ii) dónde encontrar todos los registros de respuestas.
 - d. Los empleados trabajarán diligentemente y convenientemente con su Enlace de División para reunir todos los registros de respuesta para proporcionárselos al Coordinador de Registros Públicos, sin embargo, se espera la colaboración con el Coordinador de Registros Públicos durante todo el proceso.
 - e. El Coordinador de Registros Públicos seguirá siendo, en todo momento, el punto de contacto entre el solicitante y el Departamento de Oportunidades Económicas (DEO por sus siglas en inglés).
2. Cuando un Enlace de la División recibe una Solicitud de Registros Públicos:

- a. Los enlaces de la División remitirán inmediatamente la solicitud al Coordinador de Registros Públicos (PRRequest@deo.myflorida.com) para su acuse de recibo y seguimiento.
 - b. A continuación, los enlaces de las divisiones trabajarán con el personal de su División para reunir rápidamente todos los registros de respuesta a fin de proporcionárselos al Coordinador de Registros Públicos.
 - c. El Coordinador de Registros Públicos seguirá siendo, en todo momento, el punto de contacto entre el solicitante y el Departamento de Oportunidades Económicas (DEO por sus siglas en inglés).
3. Cuando el Coordinador de Registros Públicos recibe una Solicitud de Registros Públicos:
- a. El Coordinador de Registros Públicos se comunicará con el solicitante para confirmar la recepción de la solicitud de registro público por correo electrónico, carta o fax, según corresponda.
 - b. El Coordinador de Registros Públicos trabajará con los enlaces de División para recopilar todos los registros de respuesta para llenar la solicitud.
 - c. Si la solicitud es de un miembro de los medios de comunicación, el Coordinador de Registros Públicos la remitirá inmediatamente a la Oficina de Comunicaciones y Asuntos Exteriores (media@deo.myflorida.com). La Oficina de Comunicaciones y Asuntos Exteriores acusará recibo de todas las solicitudes de registros públicos de los medios de comunicación. Se le informará al Coordinador de Registros Públicos acerca de todas las respuestas a los medios de comunicación que incluyan registros públicos.
4. Estimaciones
- a. El Coordinador de Registros Públicos se comunicará por escrito con el solicitante para proporcionar el costo real y una estimación del cargo por servicio especial, si procede.
 - b. El pago de los costos estimados es necesario antes de procesar los registros para la producción.
5. Revisión y redacción
- a. Una vez que la División haya reunido el material solicitado, la División redactará la información confidencial y exonerará al Coordinador de Registros Públicos antes de entregar los expedientes para que los trasmita.
 - b. La División especificará y proporcionará todas las citas para cualquier redacción.
 - c. El empleado de enlace y / o de la División consultará con la OGC cuando sea necesario en relación con las redacciones.
 - d. Cada División es responsable de redactar los registros con una cinta de redacción o electrónicamente y, de ser necesario, debe estar preparada para asumir el costo de las copias en papel utilizadas en el proceso de redacción. No redactar con marcador.

B. Producción de Registros al Solicitante

1. Las respuestas a las solicitudes de registros públicos se realizarán en un plazo razonable teniendo en cuenta el alcance y la naturaleza de la solicitud.

2. El Coordinador de Registros Públicos conservará copias de la solicitud, el acuse de recibo, la respuesta, la factura, los registros producidos o un registro de lo producido, cualquier correspondencia relacionada y los pagos.
3. Cuando el solicitante solicite la inspección presencial de los registros y se hayan pagado todos los honorarios necesarios, el Coordinador de Registros Públicos y el Enlace de la División, de ser necesario, deben supervisar la inspección de los registros para garantizar la protección de la información confidencial.

C. Solicitudes de registro público para correspondencias por correo electrónico

1. El Coordinador de Registros Públicos revisará la solicitud y consultará con el solicitante y el Enlace según sea necesario, para determinar los posibles términos de búsqueda y plazos para obtener la información solicitada.
2. El Coordinador de Registros Públicos proporcionará la solicitud de correos electrónicos a TI con los términos de búsqueda y plazos.
3. Una vez que los correos electrónicos los haya recuperado TI, el Coordinador de Registros Públicos transmitirá una estimación, si procede, que incluirá el costo de la recuperación y la revisión de los correos electrónicos en busca de información exenta o confidencial.

Tras la recuperación y el pago de los costos necesarios por parte del solicitante, el Coordinador de Registros Públicos proporcionará los correos electrónicos al Enlace de la División para su revisión y redacción (de ser necesario), y luego le proporcionará todos los documentos receptivos al solicitante.

XVII. DIVULGACIÓN ADICIONAL

El Departamento de Oportunidades Económicas (DEO por sus siglas en inglés), seguirá realizando actividades de divulgación con las comunidades durante toda la aplicación del Plan de Acción para asegurar que todas las partes interesadas sean conscientes de las oportunidades que existen y puedan proporcionar recomendaciones a lo largo del camino.

El Plan de Comunicación y Divulgación Reconstruir Florida para la recuperación del huracán Michael puede consultarse en: http://floridajobs.org/docs/default-source/office-of-disaster-recovery/huracane-michael/rf-hurricane-michael-outach-and-communications-plan.pdf?sfvrsn=ef6e46b0_6.